

RESUELVO

UNO. Suspender la delegación de competencias que esta Alcaldía efectuó a la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto 2019-1764, de 25 de junio, durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus eventuales prorrogas y en consecuencia durante la vigencia del Decreto 2020-638, de 18 de marzo, consecuencia del RD citado que suspendió en el Ayuntamiento de Arucas todas las sesiones ordinarias de los órganos colegiados.

DOS. Notificar personalmente la presente resolución a los Teniente Alcaldes, miembros de la Junta.

TRES. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

CUATRO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En la Ciudad de Arucas, a veintisiete de marzo de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

49.434

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**ANUNCIO****1.810**

Con fecha 27 de marzo de 2020, Se ha dictado resolución número 0354 por el Sr. Alcalde que literalmente dice así:

«Visto que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Vista que la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Visto que las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos, todo lo que ha provocado que con fecha 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España haya aprobado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Visto que el artículo 21.1 m) de la Ley de Bases de Régimen Local habilita al Alcalde para que adopte “personalmente” y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofes e infortunios públicos o grave riesgo de los mismos (crisis producida por el COVID-19), las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto que en este marco, las medidas previstas en la presente propuesta de resolución para la ciudadanía de este Municipio, se derivan de las limitaciones temporales a la libre circulación y de la reducción de la oferta laboral impuestas desde el Gobierno de España como medidas de contención del Covid-19.

Visto que en este contexto, la prioridad de esta Administración local radica en proteger y dar soporte a la economía del Municipio para minimizar, en lo posible, el impacto social y facilitar que la economía se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. Por ello, las medidas irán encaminadas a flexibilizar la normativa fiscal y

movilizar recursos que den respuesta a las circunstancias excepcionales que estamos viviendo, sumándonos a las medidas adoptadas por la UE y el Gobierno de España.

Visto que con fecha 26/03/2020, fue emitido informe la Secretaria Accidental, incluyendo una propuesta de las medidas a adoptar.

Visto que con fecha 26/03/2020 fue emitido informe por Intervención respecto a las consecuencias económicas de las decisiones que se van a adoptar.

Visto que el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.”

Visto que en cuanto a las medidas que desde esta Alcaldía se puede adoptar, la LBRL no tipifica ninguna; sólo exige que sean necesarias y adecuadas y que se dé cuenta inmediatamente de las mismas al Pleno. Es más, estas medidas de carácter económico y social parecen suficientemente razonadas ya que la coyuntura actual exige rápidas respuestas y, además urgentes, porque seguir el cauce normativo ordinario solo generaría perjuicios.

Y visto, por tanto, la concurrencia de motivos que justifican la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar medidas, y tomar decisiones para afrontar esta crisis.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Adoptar las medidas que se describen a continuación a consecuencia del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIALES FRENTE AL “COVID 19”

Medidas de reactivación económica

1. Flexibilidad del pago de tasas e impuestos: Se ampliará el plazo hasta el 15 de mayo de los pagos de impuestos/tasas con período voluntario vigente. Los plazos de los periodos voluntarios de pago de las obligaciones y tasas también se retrasan hasta el 1 de junio y se amplían a tres meses de plazo hasta el 1 de septiembre (impuesto de circulación, vados y basuras). Esta medida se suma a la ya adoptada por el Ayuntamiento de Gáldar, relativa a la bajada del Tipo Impositivo del IBI urbano al 0,50 con efecto en el recibo de este año 2020, (bajada 9%).

2. Agilizar la gestión de pago a proveedores, para inyectar dinero en la economía local.

3. Se procederá a la devolución de las cuotas del Centro de Rehabilitación Psicosocial, Centro de Día de Personas Mayores, Gimnasios Municipales, Escuela Municipal de Ballet, Escuela Municipal de Música Pedro Espinosa, Escuela Municipal de Dibujo y Pintura Josefa Medina y Escuela Infantil, correspondientes a la parte proporcional del mes de marzo, suspendiendo las mismas mientras no se reanuden los servicios.

4. Suspensión de tasas por ocupación de la vía pública con terraza, Mercadillo Municipal, Puestos de Venta de Flores en Cementerio Municipal, Kioskos en Plazas y vías públicas, así como cualquier otro de análoga naturaleza, mientras permanezca activo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación a consecuencia del COVID-19

5.- Suspensión de la cuota de arrendamiento a las Cafeterías en Instalaciones Deportivas Municipales, Clubes de Mayores, Tanatorio y Mercado Municipal, así como cualquier otro de análoga naturaleza, mientras permanezca activo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación a consecuencia del Covid-19.

6. Se prorrogará los cursos de la Universidad Popular de Gáldar impartidos por la ACUP.

7. Suspensión del pago de arrendamiento al Hotel Agáldar, mientras siga vigente la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico.

8. Elaborar un plan de dinamización de actividades de la Zona Comercial Abierta, una vez haya finalizado el período de Estado de Alarma.

9. Colaborar con el Cabildo de Gran Canaria y Gobierno de Canarias para la distribución de productos del sector primario, compensando así las pérdidas generadas por el cierre de la actividad turística, haciendo llegar dichos productos a las familias más necesitadas.

10. Plan de inversión municipal y de otras administraciones con partidas ya aprobadas de 20.000.000 euros.

Medidas sociales:

1. Proponer la aprobación de Planes de Empleo Extraordinarios, con aportación de fondos propios por parte del Ayuntamiento, a través de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria o a través de la FECAM, con 500.000 euros en los presupuestos de 2020.

2. Incrementar en 100.000 euros la partida destinada a Ayudas de Emergencia Social, partida que se suma a los 170.000 euros aprobados inicialmente en el presupuesto 2020.

3. Ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio para atender a las personas mayores más vulnerables ante el Covid-19, llegando a identificar por el momento, en torno a 120 personas que requieren este servicio.

4. Reforzar el Servicio de Teleasistencia para garantizar la atención a personas usuarias, así como ampliar el número de plazas existentes según las necesidades de la población.

5. Suspensión de los cortes de suministro de agua, mientras permanezca activo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación a consecuencia del Covid-19, manteniendo activas las Ayudas Sociales para el pago de los recibos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Gáldar, a veintisiete de marzo de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

49.432

ANUNCIO

1.811

Con fecha 24 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación: